GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 210-2024-GRA/GGR

Huaraz, 02 de abril de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0126-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Oficio N° 057-2024-GRA-PECHINECAS/G.G y Oficio N° 0111-2024-GRA-PECHINECAS/G.G. de la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las







disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, asimismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las appresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2024-F/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que a incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50| del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites;

Que, mediante Oficio N° 057-2024-GRA-PECHINECAS/G.G, de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente General de la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS solicita la incorporación de una Crédito Suplementario derivado del saldo de balance correspondiente al Año Fiscal 2023, por el importe de S/ 1,440,947.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y el importe de S/ 7,494,291.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Oficio N° 0111-2024-GRA-PECHINECAS/G.G, de fecha 21 de marzo de 2024, el Gerente General de la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS, remite información complementaria relacionada a la desagregación por rubro dentro de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, correspondiendo el importe de S/ 7,429,085.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) al rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y el importe de S/ 65,206.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES) al Rubro 15 Fondo de Compensación Regional;







Que, mediante Informe N° 0028-2024-GRA-P.E.CHINECAS-ADM/TES, de fecha 21 de febrero de 2024, el Tesorero de la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS, remite los reportes de saldos financieros extraídos de la Cuenta Única de Tesoro, correspondiente a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 1,483,258.45 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 SOLES) y en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional, por el importe de S/ 65,206.25 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 25/100 SOLES) y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 8,974,327.23 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 23/100 SOLES);

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Presupuestal Nº 125-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 27 de marzo de 2024, sustenta que se ha realizado el análisis de la información remitida por la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS, la cual ha sido contrastada y actualizada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - Operaciones en Línea) de fecha 26 de marzo de 2024, la cual se adjunta, evidenciando que se ha registrado financieramente el importe de S/ 1.440.947.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/ 65,206.25 RESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 25/100 SOLES) en la fuente de manciamiento 5 Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional Vel importe de S/ 7,429,084.75 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO Y 75/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por lo cual emite la opinión técnica favorable respectiva, para la incorporación de un Crédito Suplementario derivado del saldo de balance del Año Fiscal 2023;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUEI VE:

Artículo 1. Obieto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 1,440,947.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 65,206.25 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 25/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados. rubro 15 Fondo de Compensación Regional y por el importe de S/7,429,084.75 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO Y 75/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según Anexos adjuntos.

Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos. Componentes, Finalidades de Metas v Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES

ronte General Regional

CONTENA REGIONAL DE ANCAS. CONSTAL

FTE. FTO.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS (En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1.9. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE

1,440,947 TOTAL INGRESOS 1,440,947

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 007 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2000270 GESTION DE PROYECTOS **OBRA** 6000009 ASISTENCIA TECNICA **FUNCION**

10 AGROPECUARIA DIVISION FUNCIONAL 023 AGRARIO

GRUPO FUNCIONAL 0017 INNOVACION TECNOLOGICA

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 65.772 OBRA : 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION

FUNCION 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION **GRUPO FUNCIONAL**

0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 480,206

GRUPO FUNCIONAL 008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 579,455

PROYECTO 2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO **OBRA** 6000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO

FUNCION 10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 315,514

TOTAL EGRESOS



FTE. FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1.9. 1. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

65,206

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 007 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

PROGRAMA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

2000270 GESTION DE PROYECTOS **6000016 GESTION Y ADMINISTRACION**

OBRA FUNCION

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL

006 GESTION

GRUPO FUNCIONAL

0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

65,206

TO THE PARTY OF THE COLOR OF THE PARTY OF TH



FTE, FTO, : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(En Soles)

1.9. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

7.429.085 7,429,085

EGRESOS

INGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

2000270 GESTION DE PROYECTOS 6000009 ASISTENCIA TECNICA

OBRA FUNCION

10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL

023 AGRARIO

GRUPO FUNCIONAL

0017 INNOVACION TECNOLOGICA

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1,634

104,716

OBRA FUNCION 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

006 GESTION

0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

43.165

PROYECTO OBRA

2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO

6000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO

FUNCION

10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

025 RIEGO 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

PROYECTO OBRA

6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION

FUNCION DIVISION FUNCIONAL

10 AGROPECUARIA 023 AGRARIO

GRUPO FUNCIONAL

0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2,210,605

3,419,069

CREACION DE REFORESTACION PARA LA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA CUENCA MEDIA DEL RIO SANTA DISTRITOS MACATE,

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA BOCATOMA LA VIBORA DEL

PROYECTO

2507887 SANTA ROSA, YURACMARCA Y HUALLANCA AMBITO DE ACCION P.E. CHINECAS LAS PROVINCIÁS DE SANTA, PALLASCA Y HUAYLAS DEL

DEPARTAMENTO DE ANCASH

OBRA

DEL CRUPO FUNCIONAL

FUNCION GION PIVISION FUNCIONAL

6000001 EXPEDIENTE TECNICO 10 AGROPECUARIA

025 RIFGO

0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

125,673

2507892 P.E. CHINECAS EN LOS DISTRITOS DE CHIMBOTE Y SANTA DE LA PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

MRIAGERA

ATARIO

Podrigue1

FUNCION

PROYECTO

GRUPO FUNCIONAL

DIVISION FUNCIONAL

6000001 EXPEDIENTE TECNICO

10 AGROPECUARIA

025 RIEGO

0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

94,424

FTE, FTO, : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CREACION DE UN CENTRO PILOTO PARA LA PROMOCION DE LA

PROYECTO 2508591 AGRICULTURA ORGANICA EN EL P.E, CHINECAS - DISTRITO DE NUEVO

CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

OBRA 6000001 EXPEDIENTE TECNICO FUNCION 10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 44,234

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA BOCATOMA LA HUACA DEL

PROYECTO 2508835 PE CHINECAS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA -

DEPARTAMENTO DE ANCASH

OBRA 6000001 EXPEDIENTE TECNICO **FUNCION** 10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 75,413

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION PARA LAS ZONAS CRITICAS DEL RIO SANTA MARGEN IZQUIERDA, TRAMO BOCATOMA LA

2532333 HUACA Y DE 10 KM AGUAS ABAJO BOCATOMA LA VIBORA DE LA **PROYECTO**

LOCALIDAD DE VINZOS Y RINCONADA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE -

PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

6000001 EXPEDIENTE TECNICO OBRA **FUNCION** 10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 840,207

· MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION IRCHIM DESDE EL KM 0+000 **PROYECTO** 2540449 ALKM 40+100, AMBITO DEL P.E. CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE

- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

OBRA 6000001 EXPEDIENTE TECNICO **FUNCION 10 AGROPECUARIA** 025 RIEGO

DIVISION FUNCIONAL

PROYECTO

DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

GIONAZOBRA

DATARIO

Podriquel

TOEL OF MICION

FTARIA PROYECTO

0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO **GRUPO FUNCIONAL**

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

CREACION DEL SERVICIO DE HIDROMETRIA EN EL SISTEMA DE RIEGO 2562971 DEL CANAL CHIMBOTE. DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -

PROYECTO DEPARTAMENTO DE ANCASH

6000001 EXPEDIENTE TECNICO **OBRA FUNCION** 10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL 025 RIFGO

GRUPO FUNCIONAL 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 212,000

CREACION DEL SERVICIO DE HIDROMETRIA EN EL SISTEMA DE RIEGO 2562971 DEL CANAL CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -

DEPARTAMENTO DE ANCASH

6000001 EXPEDIENTE TECNICO

10 AGROPECUARIA

025 RIEGO

0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 120,253

CREACION DEL SERVICIO DE HIDROMETRIA EN EL SISTEMA DE RIEGO 2562971 DEL CANAL CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -**DEPARTAMENTO DE ANCASH**

OBRA 6000001 EXPEDIENTE TECNICO **FUNCION** 10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS The second of th

68,699

68,993